

RESOLUCION N 95-2-1-1-

2112

0000010

**HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"**;

QUE el señor Víctor Sánchez López, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Leonor Murillo Sevillano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y, ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



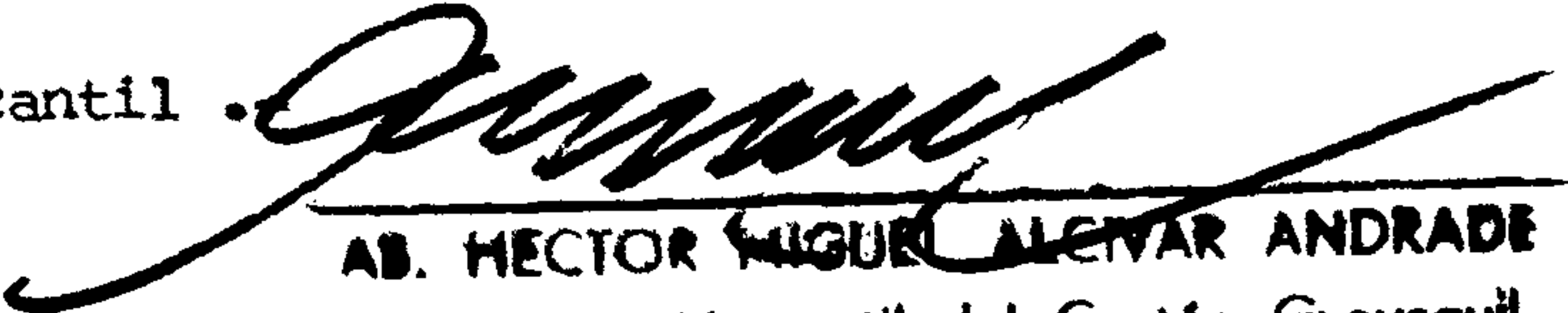
**Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**

MMC/EM.-

Exp. N 58646



Queda inscrita la presente Resolución a foja 26.689, número 8.004 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.871 del Repertorio . - Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 30.767 - del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

